

Usted está aquí: Inicio La Sede-e Certificados digitales utilizados y admitidos en la Sede electrónica

LA SEDE-E

- ▶ ¿Qué es la Sede electrónica?
- ▶ Regulación de la Sede electrónica
- ▼ **Certificados digitales utilizados y admitidos en la Sede electrónica**
- ▶ Fecha y hora oficial de la Sede
- ▶ Mapa de la Sede
- ▶ Relación de días hábiles e inhábiles
- ▶ Interrupciones previstas de la Sede

[Registro de publicación](#)

Certificados digitales utilizados y admitidos en la Sede electrónica

Certificados digitales utilizados:

En esta Sede Electrónica se utilizan certificados emitidos por la Agencia Catalana de Certificación, con las siguientes finalidades:

Identificar y garantizar la comunicación segura con la sede electrónica: Certificado de Sede Electrónica *

Identificar y verificar el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada: Certificado de sello de órgano.

Certificados admitidos:

Los ciudadanos que se relacionen a través de medios telemáticos con EMATSA podrán utilizar, en cualquier caso, los sistemas de firma electrónica incorporados en el Documento Nacional de Identidad (DNIe). Encontraréis toda la información relacionada con este dispositivo a <http://www.dnielectronico.es/>.

Aquí mismo, podéis utilizar cualquiera de los siguientes certificados emitidos por alguna de las Autoridades de Certificación clasificadas por la Agencia Catalana de certificación (CATCert):

IdCat (Agencia Catalana de Certificación)

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT - RCM)

Los particulares que no disponen de ninguno de estos certificados pueden pedir gratuitamente el certificado digital idCAT emitido por la Agencia Catalana de Certificación. A través del siguiente enlace se puede realizar la solicitud de este certificado, que se podrá recoger en la Entidad de Registro correspondiente, entre las opciones disponibles:

<http://www.idcat.cat>

* Según establece el artículo 17 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, toda sede electrónica debe utilizar, para identificarse y garantizar la seguridad de la comunicación, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro, o medios equivalentes.

Los certificados digitales de sede electrónica tienen la utilidad de asegurar que las relaciones de los ciudadanos se realizan a través de un canal seguro y de una oficina pública en línea reconocida, que no permiten la intrusión malintencionada de terceros.